



RESUMEN EJECUTIVO

Evaluación de Tipo Específica de Desempeño del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2020

MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN PUEBLA

Diciembre de 2021

Para el ejercicio 2020, el objetivo del FISM es *financiar obras y acciones sociales básicas que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los rubros definidos por la Ley de Coordinación Fiscal, agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el citado catálogo de acciones.*

El FISM es una de las principales fuentes de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos, en los rubros mencionados, que benefician a la población en pobreza extrema. En los Municipios rurales y semiurbanos, que son la mayoría en el país, este Fondo es la principal vía para financiar obra pública, en virtud de la debilidad de sus finanzas, inclusive, en muchos de esos Municipios, sobre todo en los rurales, el FISM es prácticamente la única fuente de financiamiento para ese fin. Lo anterior determina el carácter estratégico del FISM en los esfuerzos institucionales para aumentar la cobertura de atención en esos renglones, en los que subsisten déficits significativos en el país.

El objetivo de este documento es mostrar un análisis sistemático que valore el desempeño de los principales procesos de gestión y los resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), ejercido por el Municipio de Zapotitlán en 2020. Dicha valoración se realizó en base al artículo 110 de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que la evaluación del desempeño se realice a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

MARCO LEGAL

Federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85 fracción I, 110, 111 segundo párrafo.
- Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49 fracción V.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 54 y 79.

- Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, artículo 7 fracción VIII.

En los preceptos anteriores se establece que el ejercicio de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas y sus municipios, deben ser evaluados por organismos independientes especializados en la materia, y reportar los hallazgos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el sistema de información establecido para tal fin.

Locales

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículo 108.
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, artículos 10 fracción V, 11 fracción V, 46 y 52.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, artículo 35 fracción II, XXXVIII y LXXXVII.
- Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, artículos 5 fracciones I y XI, 105, 107, 114 fracciones III y XI, y 117.
- Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus municipios, artículo 149.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, artículos 52 fracción XXIX, XXX, XXXII, XXXIII y 55 fracciones I, II, III, XIII y XV.

Facultadas en los fundamentos anteriores, la Secretaría de Bienestar, de manera conjunta con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Padrones de Evaluaciones y Monitoreo adscrita a la Coordinación General de Política Social así como de la Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación respectivamente, y a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Programa Anual de Evaluación 2020, emitió los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), para el ejercicio fiscal 2020.

Dichos TdR se tomaron como la principal referencia para realizar esta evaluación, considerando que tienen como propósito coadyuvar a la realización de la evaluación de tipo Específica de Desempeño del FISM y que en ellos se establecen las directrices metodológicas para la evaluación del fondo.

La metodología está basada en los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), para el ejercicio fiscal 2020, emitidos por la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla, de manera conjunta con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Padrones, Evaluaciones y Monitoreo adscrita a la Coordinación General de Política Social, así como de la Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación respectivamente; a su vez dichos TdR, están basados en el documento publicado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) denominado “Modelo de Términos de Referencia para las Evaluaciones Estratégicas de Diseño y Orientación a Resultados a los Fondos de Aportaciones Federales”. En ese sentido, la evaluación fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para los responsables de la ejecución de los recursos del FISM, de tal forma que contribuya a mejorar la toma de decisiones a nivel estratégico.

La metodología se basó en un “Análisis mixto”, que implicó:

Trabajo de Gabinete: *Se realizó con base en información proporcionada por las áreas responsables de la gestión del fondo en el municipio a través de la unidad coordinadora de la evaluación, que es la Dirección de Obras Públicas. El análisis de gabinete se refiere al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, documentación pública, entre otras.*

Trabajo de Campo: *Considerando las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de gestionar el fondo en el municipio, se aplicaron cuestionarios de conocimientos a los servidores públicos responsables de la operación del FISM con respuestas abiertas y de opción múltiple para medir su nivel de conocimientos y con el fin de obtener la información necesaria para contestar las preguntas de la presente Evaluación.*

La Evaluación se centró en el análisis de 6 características básicas del fondo, así como en seis secciones temáticas y 26 preguntas, de las cuales 16 son de respuesta cerrada y 10 de respuesta abierta, de acuerdo a la siguiente descripción:

A. Justificación de la creación y el diseño del programa. En esta sección se identifican las problemáticas y/o necesidades prioritarias de la población que pueden ser atendidas con los recursos del fondo evaluado, indica si el Municipio cuenta con un diagnóstico de problemas donde se pueda identificar la población potencial y objetivo del programa, además muestra si el Municipio cuenta con un árbol de problemas y un árbol de objetivos, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML).

B. Planeación estratégica y contribución. En esta sección se identifica la normatividad que regula la aplicación del fondo, la vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo, y el Plan Municipal de Desarrollo. También se indica si el Municipio cuenta con procedimientos documentados de planeación para ejercer los recursos del fondo; y finalmente se identifica la participación social en la priorización de obras y la cobertura.

C. Orientación y medición de resultados. En este apartado se muestra cómo el municipio recolecta información para la planeación, asignación y seguimiento; así como los instrumentos mediante los cuales se documenta los resultados del fondo; se indica si el Municipio utilizó indicadores estratégicos y de gestión para medir el cumplimiento de los objetivos y si se establecieron metas para cada uno de ellos; asimismo se indica cómo verifica las transferencias oportunas de las aportaciones evaluadas y los mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de los recursos del fondo evaluado.

D. Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa. En este apartado se evalúa si el Municipio considera los aspectos de la MIR en la elaboración y seguimiento de sus programas para los objetivos de Fin, Propósito y Componente, tales como resumen narrativo, indicadores y metas; así como la implementación de fichas técnicas de indicadores para medir las acciones de los Programas.

E. Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas. En este apartado se indica si el Municipio utilizó aplicaciones informáticas o sistemas institucionales para el registro programático, presupuestario y contable de los recursos del fondo evaluado; se indica si el Municipio realizó evaluaciones del desempeño del fondo en el ejercicio anterior; se muestra si el Municipio implementó un mecanismo formal para dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora; se especifica si el Municipio cuenta con evidencias documentales validadas para verificar que se cumple con las disposiciones normativas aplicables al fondo en materia de rendición de cuentas, y se informa si el Municipio cuenta con un sitio de internet que permita verificar si se cumplieron las disposiciones normativas aplicables al fondo en materia de transparencia; así como en qué medida el Municipio cumple con las obligaciones que tiene en materia de transparencia como ejecutor de recursos federales transferidos.

F. Evaluación de los Recursos Transferidos. Este apartado indica si el Municipio realizó evaluaciones al fondo evaluado en el ejercicio fiscal anterior, así como el porcentaje de avance al seguimiento de la atención de los aspectos susceptibles de mejora, derivados de las evaluaciones al fondo evaluado del ejercicio fiscal anterior.

Finalmente, se incluye valoración final del fondo, hallazgos, análisis FODA, recomendaciones, conclusiones generales, fuentes de referencia, y los siguientes anexos:

Anexo 1. "Valoración Final del Programa".

Anexo 2. "Datos de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación".

Anexo 3. "Árbol de Problemas y Árboles de Objetivos".

- Anexo 4. "Ficha técnica de Indicadores del Programa".
- Anexo 5. "Matriz de Indicadores Para Resultados del Programa".
- Anexo 6 "Localidades atendidas con recursos del fondo".
- Anexo 7 "Metas del Programa".
- Anexo 8. "Informes trimestrales del fondo en el SRFT".
- Anexo 9 "Eficacia presupuestal del fondo".
- Anexo 10. "Avance de los indicadores del Programa".
- Anexo 11. "Evolución de la Cobertura de la población objetivo del programa".
- Anexo 12. "Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora".
- Anexo 13. "Programas, proyectos o acciones financiadas con recursos del Fondo".

PRINCIPALES HALLAZGOS

A. Justificación de la creación y del diseño del programa.

1. Los servidores públicos responsables del manejo y seguimiento del fondo demuestran, en lo general, de acuerdo con los resultados del cuestionario, aplicado un nivel bajo-medio de conocimientos acerca de la normatividad que regula el FISM, por lo que se identifica como aspecto susceptible de mejora, fomentar un manejo más eficiente de los recursos del fondo, apegado a las disposiciones establecidas en la normatividad mediante la difusión y promoción de esta entre los servidores públicos con promedio más bajo, mediante capacitaciones y cursos específicos de las leyes, reglamentos y lineamientos que establecen el funcionamiento del fondo y regulan su ejecución. Aunado a esto se debe publicar la normatividad aplicable faltante en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el sitio web oficial del municipio.
2. Se cuenta con un diagnóstico municipal, sin embargo, este no considera las causas, efectos y características del problema que se pretende atender con la aplicación de los recursos del fondo, además la información presentada no está actualizada, a pesar de ser referenciada de fuentes oficiales.
3. El Municipio no consideró la adecuada implementación de la Metodología de Marco Lógico (MML), ni de ninguna otra metodología válida para la delimitación del problema o necesidad a atender con el programa financiado con los recursos del fondo.
4. El Municipio no tiene identificada una problemática centrada en el cumplimiento de las necesidades sociales que tiene la población, ya que no considera la Metodología de Marco Lógico (MML) como método para facilitar el proceso de conceptualización de

programas presupuestarios, debido a esto, no existe evidencia documental en donde se mencione la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo a atender con la ejecución de los recursos del fondo.

5. No se cuenta con los elementos necesarios para identificar y delimitar el problema central a atender por el programa del fondo evaluado, mediante diagramas de árboles de problemas y árboles de objetivos, debido a que no se implementó la Metodología de Marco Lógico que permite identificar las causas y efectos mediante estos diagramas. El programa establecido para ejercer los recursos del FISM no cuenta con evidencia que justifique su creación y determinación de elementos a partir de la MML a través del árbol de Problemas y el árbol de objetivos, por lo que no se consideró la relación de causalidad entre sus elementos.
6. El Municipio consideró una alineación correcta de los objetivos y líneas de acción los ejes del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 considerados para el diseño de los objetivos del programa financiado con el recurso del fondo con los ejes y objetivos del Plan Estatal y Plan Nacional de Desarrollo vigentes.

B. Planeación Estratégica y Contribución.

1. El Municipio convoca a los representantes comunitarios y responsables involucrados a reuniones para priorizar los proyectos, obras o acciones.
El Municipio conformó su Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) como órgano de concertación y deliberación en materia de planeación estratégica, con la función de promover la participación de los distintos sectores de la comunidad en la priorización de los proyectos, obras y acciones a ejecutar con los recursos del FISM.
2. El Municipio no implementó la Metodología de Marco Lógico, por lo que tampoco elaboró la MIR como resultado de esta, si bien cuenta con los elementos identificados en su Programa Presupuestario, estos no tienen un fundamento metodológico y por lo tanto no es funcional ni objetivo.
3. Las metas de indicadores de la MIR deben permitir establecer límites o niveles máximos de logro, comunicar el nivel de desempeño esperado por el Municipio, y enfocarlo hacia la mejora. Al establecer metas, se debe:
 - Asegurar que son cuantificables (deben contar con unidad de medida).
 - Asegurar que están directamente relacionadas con el objetivo (orientadas a medir el desempeño).
 - Debe ser factible de alcanzar y, por lo tanto, ser realista respecto a los plazos y a los recursos humanos y financieros que involucran.
 - Implementar el valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento (valores anteriores del indicador según su frecuencia de medición).
4. No se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa, ya que el Programa Presupuestario considera además de los recursos del fondo, otras fuentes de financiamiento además de no aplicar la Metodología de Marco lógico (MML) como parte de su planeación y presupuestación.

5. El área responsable capturó y reportó los proyectos financiados con los recursos del Fondo planeados en el ejercicio fiscal evaluado a través de la Matriz de inversión para el desarrollo social (MIDS).
6. En el sistema MIDS no se detectaron observaciones por incumplimiento de la normatividad.

C. Participación Social, Transparencia y rendición de cuentas.

1. Si bien se cuenta con un "Manual de Procedimientos de la Dirección de Obras Públicas", este no considera formatos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de la ciudadanía.
2. El Municipio no cuenta con una base de datos o algún padrón de beneficiarios de las acciones, obras y proyectos financiados con el recurso del fondo.
3. El Municipio no público en su sitio web oficial: la documentación y evidencia de la planeación sobre la ejecución de los proyectos capturados en la MIDS, los informes trimestrales reportados en el SRFT, los informes del cumplimiento del Programa Presupuestario del fondo evaluado, los ASM y los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados.
4. El Programa presupuestario no consideró dentro de las actividades programadas, alguna que haga referencia a los proyectos, obras y acciones ejecutadas con recursos del fondo evaluado que fueron capturadas en MIDS y reportadas en el SRFT.

D. Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa.

1. No se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa, debido a que el Programa Presupuestario analizado, se financió con otros recursos además del FISM, por lo que se sugiere que el Municipio elabore en base a la metodología de Marco lógico (MML) un Programa Presupuestario exclusivo para la aplicación de los recursos del FISM.
2. Los reportes elaborados por Contraloría Municipal, no se apegan a un calendario establecido, no están formalizados en su Programa Anual de Evaluación, lo cual no permite una toma de decisiones oportuna.
3. El ayuntamiento generó y reportó la información del primero, segundo, tercero, cuarto trimestre y el Informe definitivo del ejercicio anterior, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del FISM en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, los 4 reportes están concentrados, por lo que el Municipio cuenta con evidencia sólida que justifica que se dio cumplimiento a la normatividad del fondo evaluado. Por lo que se concluye que la documentación proporcionada cumple lo requerido en la pregunta de análisis.
4. La MIDS informa sobre quince proyectos que contemplan las características establecidas en la normatividad del fondo evaluado y de acuerdo a los prioridades y criterios de asignación.
5. Debido a que el Municipio no priorizó todas sus localidades identificadas con rezago social muy alto, se recomienda al Municipio realizar proyectos de obras y/o acciones en

las localidades identificadas, con el fin de coadyuvar a la disminución del grado de marginación de las mismas.

6. Para la integración del presupuesto no se considera la partida programática del ejercicio de los recursos del fondo evaluado.
7. Para verificar que las transferencias de las aportaciones del fondo se realizaron de acuerdo con lo programado, el Municipio cuenta con las facturas proporcionadas por el área de contabilidad y documentación estandarizada y sistematizada que permite comprobar que las ministraciones mensuales se realizan de acuerdo al calendario de la programación inicial.

E. Orientación y medición de Resultados.

1. El Municipio no cuenta con fichas técnicas de indicadores para sus programas, debido a esto, no hay un seguimiento y medición de resultados adecuado.
2. Debido a que el Municipio no priorizó todas sus localidades identificadas con rezago social muy alto, se recomienda al Municipio realizar proyectos de obras y/o acciones en las localidades identificadas, con el fin de coadyuvar a la disminución del grado de marginación de las mismas.
3. El Municipio no implementó alguna metodología o proceso de análisis del problema para determinar y cuantificar a la población potencial, objetivo y atendida con la ejecución de las obras y acciones financiadas con los recursos del fondo.
4. Al no contar con una metodología para el diseño y administración de sus programas y proyectos como lo es la Metodología de Marco Lógico (MML), el Municipio no cuantificó ni determinó las características de la población potencial y objetivo a atender.

F. Evaluación de los Recursos Transferidos.

1. El Municipio proporcionó los informes finales de evaluaciones externas de desempeño al fondo evaluado de ejercicios fiscales anteriores.
2. Los resultados obtenidos de dichas evaluaciones son consistentes con la valoración final obtenida, además los hallazgos y recomendaciones se dieron a conocer a los servidores públicos responsables del manejo y seguimiento del fondo para mejorar el proceso de gestión.
3. EL Municipio muestra evidencia de contar con un instrumento funcional para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora observados en las evaluaciones externas realizadas al fondo en el ejercicio anterior.

- 1. Designar a las áreas y personal competentes para tomar la capacitación, debiendo ser las que, de acuerdo con su competencia se relacionen con el fondo, (Contabilidad, Contraloría Municipal y Dirección de Obras Públicas).
- 2. Establecer una propuesta de Programa de capacitación que considere de 2 a 3 capacitaciones anuales referentes al ejercicio de los recursos públicos, específicamente del ramo 33 (FISM y FORTAMUN) considerando temas y medios de capacitación.
- 3. Determinar fechas y lugares de capacitación en el ejercicio fiscal vigente que permitan un uso efectivo de los conocimientos adquiridos.
- 1. Definir la metodología y el calendario de reuniones con las áreas competentes y considerando la participación ciudadana para el diseño y elaboración del Diagnóstico Municipal.
- 2. Las áreas competentes, responsables de la planeación, presupuestación, ejecución, evaluación y control deben recopilar y presentar información pública factible, específica y actualizada de la situación real del municipio.
- 3. Incluir las principales causas y los efectos del problema en el diagnóstico y valorar su vigencia, en caso de ser necesario, posteriormente se pueden proponer sugerencias para mejorarlo.
- Es importante que en la etapa de diagnóstico, se cumpla con los siguientes pasos, que permitirán delimitar el problema o necesidad a atender, y determinar la Matriz de Indicadores, con la que se medirán los resultados.
 1. Definir el problema a atender.
 2. Realizar en análisis del problema
 3. Definir el objetivo a lograr.
 4. Seleccionar las alternativas de solución.
 5. Definición de la Estructura Analítica del Programa presupuestario (EAP)Elaborar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Llevar a cabo las etapas de la Metodología de Marco Lógico, mismas que se desarrollan en un total de cinco pasos:

El paso 1 consiste en la identificación de un problema público, los agentes involucrados y el grado de incidencia que tienen en el mismo.

El paso 2 se refiere a la elaboración del Árbol del Problema, en él, se realiza un análisis de causalidad a fin de identificar el origen o causa raíz del problema planteado; mismo que permitirá dirigir adecuadamente los esfuerzos de las instituciones hacia su solución.

En el tercer paso se elabora el Árbol de Objetivos, este es un diagrama que representa el escenario contrario al observado en el Árbol del Problema, es decir, se reformulan todas las situaciones negativas y se expresan de manera positiva, quedando como objetivos o soluciones viables.

El cuarto paso es el Análisis de Alternativas, que implica un proceso de selección de la cadena de causalidad que ofrezca la mejor solución al problema planteado. Para esta etapa es importante considerar: los recursos disponibles, escenarios adversos, el costo-beneficio, los riesgos sociales y el factor tiempo, entre otros aspectos.

El quinto y último paso culmina en la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), lo cual sintetiza los cuatro pasos anteriores.

- Elaborar el Árbol del Problema mediante la Metodología de Marco Lógico, realizando un análisis de causalidad a fin de identificar el origen o causa raíz del problema planteado; mismo que permitirá dirigir adecuadamente las actividades y acciones hacia su solución.
- Posteriormente se elabora el Árbol de Objetivos, este es un diagrama que representa el escenario contrario al observado en el Árbol del Problema, es decir, se reformulan todas las situaciones negativas y se expresan de manera positiva, quedando como objetivos o soluciones viables.
- 1. Designar un Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, encargado de establecer las disposiciones generales en materia de Planeación, participación ciudadana y rendición de cuentas para fomentar e impulsar la toma de decisiones en conjunto gobierno y sociedad respecto a los problemas y asuntos pendientes de obras y acciones que se pueden atender con el fondo.
- 2. Establecer un reglamento o lineamientos generales para las sesiones de COPLADEMUN.
- Tomar en consideración los siguientes aspectos para el establecimiento de metas:
 - El nombre expresa la denominación precisa con la que se distingue al indicador, no repite al objetivo.
 - Debe ser claro y entendible en sí mismo.
 - No contiene el método de cálculo.
 - Debe ser único y corto: máximo 10 palabras.
 - Debe definir claramente su utilidad.
 - No debe reflejar una acción.
 - No incluye verbos en infinitivo.
 - Cuando los indicadores cuyo método de cálculo es porcentaje, índice, proporción y, por ende, el valor de la meta esta expresado en términos relativos, la unidad de medida deberá referirse a una noción estadística.
 - Pero no a una unidad absoluta.
 - Debe describir las características de las variables y de ser necesario, el año y la fuente de verificación de la información de cada una de ellas.
 - En la expresión utilizar símbolos matemáticos para las expresiones aritméticas, no palabras (x, /, (,), -).
 - Año base o línea base, es el punto de partida para evaluar y dar seguimiento al indicador.
 - Es de carácter obligatorio.
 - Si el indicador es de nueva creación y no puede establecerse la línea base, se tomará como línea base el primer resultado alcanzado en el ejercicio fiscal en curso con el que se cuente.
- 1. Los responsables de la planeación de las obras y acciones en el Municipio deberán establecer dentro de su proceso de planeación, la correcta y oportuna priorización de obras.
- 2. El encargado de del sistema de la MIDS deberá capturar oportunamente el total de proyectos y darles un seguimiento, verificando si se detectan observaciones por el incumplimiento de la normatividad y procurar la atención de las mismas.
- 1. Elaborar un diagrama de procedimientos que describa paso por paso, el tratamiento de las solicitudes de apoyo recibidas por parte de la ciudadanía del Municipio
- 2. Elaborar formatos de solicitud en específico: un formato para caminos rurales, calles, alumbrado público, drenaje, agua potable y/o vivienda; además debe de contar con los datos de

la población a atender, ubicación, si es una zona prioritaria de atención (si/no), nombres de los solicitantes, edades, número de solicitud.

- 3. Una vez definidos y aprobados los formatos específicos de solicitud de apoyo se coordina la Dirección de obras públicas con Contraloría municipal para establecer los lugares donde se colocarán los formatos para su fácil acceso y atención a los mismos.
- 4. Se tendrá una junta con el personal que tenga a su cargo los formatos para brindar asesoría en el llenado de los mismos.
- La Dirección de Obras Públicas debe considerar un procedimiento en el cual se capture la información de los beneficiarios de las obras y acciones ejecutadas con recursos del fondo, que contenga como mínimo los siguientes datos:
 1. Nombre del beneficiario,
 2. Dirección,
 3. Localidad,
 4. Edad,
 5. Sexo,
 6. Nombre del proyecto solicitado, etc.

Considerando también las características socioeconómicas de los beneficiarios, así como los datos de los no beneficiarios; con la finalidad de tener una comparación con la población beneficiaria en cuanto a indicadores de cobertura e impactos.

- 1. Identificar los medios, físicos o electrónicos disponibles en el municipio para subir y publicar la información, incluyendo página oficial, redes sociales y gaceta municipal.
- 2. Publicar toda la documentación referente a la planeación, manejo y seguimiento de las obras y acciones ejecutadas con recursos del fondo, con la finalidad de dar a conocer a la población y permitir que pueda ser consultada y difundida entre los responsables del programa.
- 3. Establecer la periodicidad con la que la información será publicada y/o actualizada, apegándose a la normatividad vigente en materia de Transparencia.
- 1. Implementar correctamente la Metodología de Marco Lógico.
- 2. Una vez que se tengan los datos de la MIR específica para la aplicación de los recursos del Fondo, definir un Programa Presupuestario específico a implementar las obras y acciones financiadas con el fondo.
- 3. Señalar de forma puntual los indicadores y metas orientadas a medir el desempeño.
- 1. Elaborar un calendario de evaluaciones parciales al Programa Presupuestario.
- 2. Agregar el calendario de evaluaciones parciales al Plan Anual de Evaluaciones.
- 3. Dando cumplimiento a las fechas límite del análisis de la información de seguimiento al Pp, determinar, de acuerdo al comportamiento de los indicadores, cuales actividades no se podrán cumplir, para realizar las modificaciones correspondientes.
- 1. Analizar la presupuestación de los recursos del fondo evaluado y la clave programática respectiva.
- 2. Solicitar al área de Contabilidad trimestralmente, el Reporte por medio del cual, llevan el control y registro de sus programas y proyectos de su Sistema Contable.
- 3. Capturar los montos ejercidos en el formato establecido de seguimiento verificando la oportuna asignación y vinculación de los recursos del fondo evaluado.

- Una vez elaborada la MIR, como resultado de la correcta implementación de la metodología de Marco Lógico, se determinan los indicadores de la MIR, los cuales deberán contener los siguientes elementos mínimos para su adecuado seguimiento y evaluación:
 - Dimensión a medir: Se asignan de acuerdo al aspecto del logro de los objetivos que miden y son: eficacia, eficiencia, calidad, economía.
 - Nombre del indicador: Es la expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él.
 - Definición del indicador: Debe precisar qué se pretende medir del objetivo al que está asociado; debe ayudar a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador. No debe repetir el nombre del indicador ni el método de cálculo, la definición debe ser utilizada para explicar brevemente (máximo 240 caracteres) y en términos sencillos, qué es lo que mide el indicador.
 - Método de cálculo: Determina la forma en que se relacionan las variables establecidas para el indicador.
 - Unidad de medida: Hace referencia a la determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador.
 - Frecuencia de medición: Hace referencia a la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador (periodo entre mediciones).
 - Línea base: Es el valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento.
 - Metas: Permiten establecer límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado por la organización, y permiten enfocarla hacia la mejora. Al establecer metas, se debe:
 - Asegurar que son cuantificables.
 - Asegurar que están directamente relacionadas con el objetivo.
 - Sentido del indicador: Hace referencia a la dirección que debe tener el comportamiento del indicador para identificar cuando su desempeño es positivo o negativo. Puede tener un sentido descendente o ascendente.
 - Parámetros de semaforización: Para poder dar seguimiento, realizar la evaluación adecuada y contar con elementos para la toma de decisiones, deberán establecerse los parámetros de semaforización que identifiquen si el cumplimiento del indicador fue el adecuado o esperado.
 - Mediante los parámetros de semaforización se indica cuando el comportamiento del indicador es:
 - Aceptable (verde)
 - Con riesgo (amarillo)
 - Crítico (rojo)
 - Los parámetros de semaforización se establecen de acuerdo al sentido del indicador respecto a la meta (sentido ascendente o descendente).
- 1. Realizar un análisis de cobertura en la que se describan las características de la población objetivo, identificar las localidades y zonas que cumplen con los criterios de selección, considerando información estadística de sitios oficiales como: <http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/LocdeMun.aspx?tipo=clave&campo=loc&ent=21>

- Llevar a cabo las etapas de la Metodología de Marco Lógico, para realizar un análisis de cobertura y delimitación del alcance de la intervención del Programa financiado con los recursos del fondo evaluado.
- 1. Delimitar a la población potencial, la cual se construye partiendo de la población de referencia que es afectada directamente o que presenta el problema que se está definiendo y que justifica la existencia del Programa.
- 2. Delimitar la población objetivo como un subgrupo de la población potencial (población afectada) que el programa a determinado atender una vez aplicados criterios de selección (ubicación geográfica, grupo de edad, nivel de ingreso, etc.) y restricciones (limitaciones técnicas, lineamientos de política, temporalidad, etc.)

CONCLUSIONES

I.- GENERALES DE LA EVALUACIÓN

A. Justificación de la creación y del diseño del programa.

El Municipio no consideró la adecuada implementación de la Metodología de Marco Lógico (MML), ni de ninguna otra metodología válida para la delimitación del problema o necesidad a atender con el programa financiado con los recursos del fondo; los servidores públicos responsables del manejo y seguimiento del fondo demuestran, en lo general, de acuerdo con los resultados del cuestionario, aplicado un nivel bajo-medio de conocimientos acerca de la normatividad que regula el FISM.

B. Planeación Estratégica y Contribución.

En el sistema MIDS no se detectaron observaciones por incumplimiento de la normatividad, es posible identificar el resumen narrativo de la MIR en el Programa Presupuestario Infraestructura a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades, además se determina la factibilidad de las metas de los indicadores por ser realistas considerando los plazos y el presupuesto asignado al programa.

C. Participación Social, Transparencia y rendición de cuentas.

El Municipio no público en su portal oficial de internet: la planeación sobre la ejecución de los proyectos capturados en la MIDS, los informes trimestrales reportados en el SRFT, los informes del cumplimiento del Programa Presupuestario del fondo evaluado, y los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados.

D. Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa.

Los reportes elaborados por Contraloría Municipal, no se apegan a un calendario establecido, no están formalizados en su Programa Anual de Evaluación, lo cual no permite una toma de decisiones oportuna.

E. Orientación y medición de Resultados.

El Municipio no detectó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que no se cuantificó la población potencial y objetivo a atender con la aplicación de los recursos del FISM.

F. Evaluación de los Recursos Transferidos.

El Municipio proporcionó los informes finales de evaluaciones externas de desempeño al fondo evaluado de ejercicios fiscales anteriores. Además, cuenta con un instrumento funcional para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora observados en las evaluaciones externas realizadas al fondo en el ejercicio anterior.

II.- PARTICULARES DE ASPECTOS SOBRESALIENTES DE LA MISMA

A. Justificación de la creación y del diseño del programa.

Los servidores públicos responsables del manejo y seguimiento del fondo demuestran, en lo general, de acuerdo con los resultados del cuestionario, aplicado un nivel bajo-medio de conocimientos acerca de la normatividad que regula el FISM, por lo que se identifica como aspecto susceptible de mejora, fomentar un manejo más eficiente de los recursos del fondo, apegado a las disposiciones establecidas en la normatividad mediante la difusión y promoción de esta entre los servidores públicos con promedio más bajo, mediante capacitaciones y cursos específicos de las leyes, reglamentos y lineamientos que establecen el funcionamiento del fondo y regulan su ejecución.

Aunado a esto se debe publicar la normatividad aplicable faltante en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el sitio web oficial del municipio.

Se cuenta con un diagnóstico municipal, sin embargo, este no considera las causas, efectos y características del problema que se pretende atender con la aplicación de los recursos del fondo, además la información presentada no está actualizada, a pesar de ser referenciada de fuentes oficiales.

El Municipio no consideró la adecuada implementación de la Metodología de Marco Lógico (MML), ni de ninguna otra metodología válida para la delimitación del problema o necesidad a atender con el programa financiado con los recursos del fondo.

El Municipio no tiene identificada una problemática centrada en el cumplimiento de las necesidades sociales que tiene la población, ya que no considera la Metodología de Marco Lógico (MML) como método para facilitar el proceso de conceptualización de programas presupuestarios, debido a esto, no existe evidencia documental en donde se mencione la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo a atender con la ejecución de los recursos del fondo.

No se cuenta con los elementos necesarios para identificar y delimitar el problema central a atender por el programa del fondo evaluado, mediante diagramas de árboles de problemas y árboles de objetivos, debido a que no se implementó la Metodología de Marco Lógico que permite identificar las causas y efectos mediante estos diagramas.

El programa establecido para ejercer los recursos del FISM no cuenta con evidencia que justifique su creación y determinación de elementos a partir de la MML a través del árbol de Problemas y el árbol de objetivos, por lo que no se consideró la relación de causalidad entre sus elementos.

El Municipio consideró una alineación correcta de los objetivos y líneas de acción los ejes del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 considerados para el diseño de los objetivos del programa financiado con el recurso del fondo con los ejes y objetivos del Plan Estatal y Plan Nacional de Desarrollo vigentes.

B. Planeación Estratégica y Contribución.

El Municipio convoca a los representantes comunitarios y responsables involucrados a reuniones para priorizar los proyectos, obras o acciones.

El Municipio conformó su Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) como órgano de concertación y deliberación en materia de planeación estratégica, con la función de promover la participación de los distintos sectores de la comunidad en la priorización de los proyectos, obras y acciones a ejecutar con los recursos del FISM.

El Municipio no implementó la Metodología de Marco Lógico, por lo que tampoco elaboró la MIR como resultado de esta, si bien cuenta con los elementos identificados en su Programa Presupuestario, estos no tienen un fundamento metodológico y por lo tanto no es funcional ni objetivo.

Las metas de indicadores de la MIR deben permitir establecer límites o niveles máximos de logro, comunicar el nivel de desempeño esperado por el Municipio, y enfocarlo hacia la mejora. Al establecer metas, se debe:

- Asegurar que son cuantificables (deben contar con unidad de medida).
- Asegurar que están directamente relacionadas con el objetivo (orientadas a medir el desempeño).
- Debe ser factible de alcanzar y, por lo tanto, ser realista respecto a los plazos y a los recursos humanos y financieros que involucran.
- Implementar el valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento (valores anteriores del indicador según su frecuencia de medición).

No se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa, ya que el Programa Presupuestario considera además de los recursos del fondo, otras fuentes de financiamiento además de no aplicar la Metodología de Marco lógico (MML) como parte de su planeación y presupuestación.

El área responsable capturó y reportó los proyectos financiados con los recursos del Fondo planeados en el ejercicio fiscal evaluado a través de la Matriz de inversión para el desarrollo social (MIDS).

En el sistema MIDS no se detectaron observaciones por incumplimiento de la normatividad.

C. Participación Social, Transparencia y rendición de cuentas.

Si bien se cuenta con un "Manual de Procedimientos de la Dirección de Obras Públicas", este no considera formatos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de la ciudadanía.

El Municipio no cuenta con una base de datos o algún padrón de beneficiarios de las acciones, obras y proyectos financiados con el recurso del fondo.

El Municipio no público en su sitio web oficial: la documentación y evidencia de la planeación sobre la ejecución de los proyectos capturados en la MIDS, los informes trimestrales reportados en el SRFT, los informes del cumplimiento del Programa Presupuestario del fondo evaluado, los ASM y los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados.

El Programa presupuestario no consideró dentro de las actividades programadas, alguna que haga referencia a los proyectos, obras y acciones ejecutadas con recursos del fondo evaluado que fueron capturadas en MIDS y reportadas en el SRFT.

D. Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa.

No se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa, debido a que el Programa Presupuestario analizado, se financió con otros recursos además del FISM, por lo que se sugiere que el Municipio elabore en base a la metodología de Marco lógico (MML) un Programa Presupuestario exclusivo para la aplicación de los recursos del FISM.

Los reportes elaborados por Contraloría Municipal, no se apegan a un calendario establecido, no están formalizados en su Programa Anual de Evaluación, lo cual no permite una toma de decisiones oportuna.

El ayuntamiento generó y reportó la información del primero, segundo, tercero, cuarto trimestre y el Informe definitivo del ejercicio anterior, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del FISM en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, los 4 reportes están concentrados, por lo que el Municipio cuenta con evidencia sólida que justifica que se dio cumplimiento a la normatividad del fondo evaluado. Por lo que se concluye que la documentación proporcionada cumple lo requerido en la pregunta de análisis.

La MIDS informa sobre quince proyectos que contemplan las características establecidas en la normatividad del fondo evaluado y de acuerdo a los prioridades y criterios de asignación.

Debido a que el Municipio no priorizó todas sus localidades identificadas con rezago social muy alto, se recomienda al Municipio realizar proyectos de obras y/o acciones en las localidades identificadas, con el fin de coadyuvar a la disminución del grado de marginación de las mismas.

Para la integración del presupuesto no se considera la partida programática del ejercicio de los recursos del fondo evaluado.

Para verificar que las transferencias de las aportaciones del fondo se realizaron de acuerdo con lo programado, el Municipio cuenta con las facturas proporcionadas por el área de

contabilidad y documentación estandarizada y sistematizada que permite comprobar que las ministraciones mensuales se realizan de acuerdo al calendario de la programación inicial.

E. Orientación y medición de Resultados.

El Municipio no cuenta con fichas técnicas de indicadores para sus programas, debido a esto, no hay un seguimiento y medición de resultados adecuado.

Debido a que el Municipio no priorizó todas sus localidades identificadas con rezago social muy alto, se recomienda al Municipio realizar proyectos de obras y/o acciones en las localidades identificadas, con el fin de coadyuvar a la disminución del grado de marginación de las mismas.

El Municipio no implementó alguna metodología o proceso de análisis del problema para determinar y cuantificar a la población potencial, objetivo y atendida con la ejecución de las obras y acciones financiadas con los recursos del fondo.

Al no contar con una metodología para el diseño y administración de sus programas y proyectos como lo es la Metodología de Marco Lógico (MML), el Municipio no cuantificó ni determinó las características de la población potencial y objetivo a atender.

F. Evaluación de los Recursos Transferidos.

El Municipio proporcionó los informes finales de evaluaciones externas de desempeño al fondo evaluado de ejercicios fiscales anteriores.

Los resultados obtenidos de dichas evaluaciones son consistentes con la valoración final obtenida, además los hallazgos y recomendaciones se dieron a conocer a los servidores públicos responsables del manejo y seguimiento del fondo para mejorar el proceso de gestión.

El Municipio muestra evidencia de contar con un instrumento funcional para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora observados en las evaluaciones externas realizadas al fondo en el ejercicio anterior.